

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Coronel Licda. Nelsy Altagracia Santana Andújar, E.N; queda designada Presidenta del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana, en sustitución del Lic. Franklin Núñez Núñez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 266-10 que nombra a las señoras Lisselotte Fernández Báez y Emely Josefina Fernández Joga, Vicecónsul de la República Dominicana en Aruba y Consejera adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 266-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Lisselotte Fernández Báez, queda designada Vicecónsul de la Republica Dominicana en Aruba.

ARTICULO 2.- La señora Emely Josefina Fernández Joga, queda designada Consejera adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, en sustitución de la señora Lisselotte Fernández Báez.

ARTICULO 3.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 267-10 que deroga el Art. 10 del Dec. No. 1595-04, que autorizó a fijar domicilio en la República Dominicana a la sociedad comercial Globeleq, Inc. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 267-10

VISTA: La solicitud No.5221, del 3 de mayo de 2010, que, por vía del Ministerio de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo, la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Queda derogado el Artículo 10 del Decreto No.1595-04, del 16 de diciembre de 2004, que autoriza a fijar domicilio en la República Dominicana a la sociedad comercial Globeleq, Inc.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ